



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN N.º 27 MPF - LEY IV-1052-2021

Ref: MODIFICA ASIGNACIÓN DE TURNOS 1º Circunscripción

San Luis 22 de agosto de 2022

VISTO:

La propuesta de trabajo formulada por la UNIDAD DE GESTION FISCAL de la 1ra Circunscripción, solicitando la aplicación de una alternativa de organización respecto de turnos y responsabilidades, modificando parcialmente lo dispuesto por Resolución 7 MPF y MPD - LEY IV-1052-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO (Nº IV-1052-2021) confiere al titular del Ministerio Público Fiscal la atribución para dictar los reglamentos internos que prevé tal Ley y administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal conforme las normas en vigencia dictando las reglamentaciones pertinentes;

Que, mediante el dictado de la RESOLUCIÓN N.º 7 MPF y MPD - LEY IV-1052-2021 por ARTÍCULO 1º se estableció para la gestión integral del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, en las tres circunscripciones judiciales, la distribución de turnos temporales rotativos y consecutivos, conforme las variables de cada Circunscripción Judicial.

Que dicha Resolución se dictó con anterioridad a la vigencia efectiva del nuevo CÓDIGO PROCESAL PENAL (Ley Nº VI-0152-2021) y previo a la designación del Defensor General, circunstancia que también provee una



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

oportunidad para ambos Ministerios Públicos respecto de la planificación propia de sus ámbitos.

Que, la implementación del sistema acusatorio vigente desde el 1º de febrero de 2022, impone establecer principios y reglas de organización que se orienten a la mayor eficacia en la actuación del Ministerio Público Fiscal, a la revisión constante de los resultados que se muestran en la organización de los recursos.

Que, en el sentido expresado se dictaron las resoluciones MPF 24 y 25 por las que se disponía afectar un Fiscal de Juicio como Fiscal coordinador y un Fiscal de Instrucción como Fiscal Residual.

Que, la designación de los Fiscales Adjuntos ha significado un gran aporte en la tarea de abordaje de los hechos, desde el territorio y en comisarías, en la preparación consecuente de la Investigación Penal Preparatoria y en toda la apoyatura que requiere el Ministerio Público.

Que, efectuado el análisis de las variables posibles en cuanto a los criterios de organización de los turnos de afectación de funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la 1ra Circunscripción, resulta atendible una modificación en la asignación de responsabilidad sin perjuicio de la facultad de asignación de caso a algún funcionario determinado por razones especiales

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Art. 1º de la RESOLUCIÓN N.º 7 MPF y MPD - LEY IV-1052-2021 en relación a la organización del Ministerio Público Fiscal U.A.F. Y U.G.F. 1º Circunscripción, adoptando las siguientes reglas:



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

- 1) Los Fiscales de Instrucción de la 1º Circunscripción Judicial, Fiscalía de Instrucción N° 1 Dr. David Ever Emmanuel Sastre; Fiscalía de Instrucción N° 2 Dr. Ricardo Barbeito; Fiscal de Juicio Dra. Virginia Palacios Gonella (afectada de al turno de Instrucción N° 3 por RES. N° 25 MPF) y Fiscalía de Instrucción N° 4 de la Dra. María del Valle Durán, actuarán por turnos temporales, rotativos y consecutivos de SIETE DÍAS CORRIDOS. Durante dichos turnos, también serán responsables y estarán a cargo de la gestión de la Unidad de Abordaje Fiscal.

- 2) Los Fiscales de Juicio de la 1º Circunscripción continuaran afectados a la participación que les dé el Fiscal de Instrucción en la etapa intermedia de la IPP conforme la regla establecida en el ARTÍCULO 2º de la RESOLUCIÓN N° 4 MPF - LEY IV-1052-2021 y apartado 2) del Art.1º de la RESOLUCIÓN N.º 7 MPF y MPD - LEY IV-1052-2021.

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de la responsabilidad dispuesta en el art. 1º de la presente, por disposición particular de afectación, la gestión de la UNIDAD DE ABORDAJE FISCAL de la 1º Circunscripción podrá ser asistida de forma concurrente a los Fiscales de Instrucción, por uno o mas Fiscales Adjuntos de manera rotativa.

ARTICULO 3º: En los términos del apartado p) del Art. 10 de la LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, remitir la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia para la adecuada conciliación y planificación de los turnos pertinentes, proponiendo la elaboración de una agenda pública de los funcionarios de turno.

ARTICULO 4º: Notificar la presente Resolución mediante OFR a la dependencia IURIX de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa; protocolizar en el legajo digital de Resoluciones.